

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION M.S. Nº 055

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

22 de Enero de 2013.

VISTO:

El Expediente Nº 15302-0004118-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) - Aclaraciones s/Resolución Nº 2406/12 Ministerio de Salud contenida en Expediente Nº 15301-0348942-V. Llamado a Concurso para cubrir la Jefatura del Departamento Inspección y Fiscalización - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General de Prestaciones del I.A.P.O.S.; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dictado la Resolución Nº 2406/12, se formulan observaciones las que resultan subsanables en relación a la descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados y condiciones generales y exigibles de conocimientos que deberán poseer los postulantes;

Que la Dirección General de Administración del I.A.P.O.S. solicita se proceda a emitir una Resolución de carácter aclaratoria de la Resolución Nº 2406/12, referida a los siguientes aspectos: Anexo I - Perfil - Apartado C - Conocimientos Generales: Normativo de Funcionamiento de la Administración Pública Provincial;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º): Modifíquese el Anexo I de la Resolución Nº 2406/12 - Perfil - Punto C Conocimientos Generales, el que se adecuará de acuerdo al Anexo I que se adjunta a la presente.-

Artículo 2º): Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo Provincial de Santa Fe, publíquese y remítase al Departamento Personal de I.A.P.O.S.

Dr. MIGUEL ANGEL CAPIELO

Ministro de Salud

ANEXO I

CONCURSO INTERNO MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL

Jurisdicción; Instituto Autárquico Provincial de Obra Social

Dirección: General de Prestaciones

Sub dirección: Técnico Administrativa

Cargo: Jefe Departamento Inspección y Fiscalización – Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo -

Lugar de prestación de servicios: IAPOS, Rivadavia 3452 – Ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

PERFIL

A. Misión

Dirigir, coordinar e implementar las inspecciones a terceros Prestadores de Servicios en general, inherentes a Leyes, Decretos, Controlador de Aportes y Contribuciones, verificación y actualización de deudas, resoluciones y Directivas dictaminadas por el I.A.P.O.S en todo el ámbito Provincial.

B. Funciones

1. Implementar las actividades de las mismas, organizando su funcionamiento y supervisar el desarrollo de las tareas previstas.
2. Coordinar el funcionamiento de las diferentes regiones estableciendo rutas y circuitos de inspección, de acuerdo a las necesidades del I.A.P.O.S..
3. Intervenir en los trámites de las regiones que ellas efectúan, elevando a conocimiento del Director General de Prestaciones, es decir, para que pueda ejercitar un juicio profesional y racional.
4. Realizar en el interior de la Provincia las tareas de correlación sistematizada en coordinación con el área Auditoría Médica, ejercitar el controlador de la infraestructura (Sanatoriales) en terreno y su funcionalidad.
5. Proponer convenios de pago, y convenios de adhesión de Municipalidades y Comunas.
6. Controlar la actualización de planillas analíticas en relación con:
 1. Área Prestaciones: Son aquellas en las que se detallan Afiliados Internados diariamente en los nosocomios (sanatorios), con posibles altas y/o bajas y además tener información sobre disponibilidad de camas libres.
 2. Área Administración: Son aquellas en donde constan porcentajes de descuentos por la Obra Social, familiares a cargo y sueldo nominal de Afiliados en Comunas y Municipalidades (División Aportes y Contribuciones). También planillas en las que figuran el stock de existencia de materiales, cantidad e chequeras recibidas de almacenes, las ventas, etc. con numeraciones y cantidades, (División Inspección Bocas de Expendio y Delegaciones)de los mismos en Municipalidades y Comunas.
7. Asesorar sobre descuentos y uso de la Obra Social:
 8. Asesoramiento a los afiliados en forma general sobre el uso, derechos y obligaciones que tiene ante la Obra Social (Ley 8288), por las consultas de afiliados realizadas en los lugares que inspeccionan (clínicas, sanatorios, Municipalidades, Comunas, y/o Bocas de Expendio).
 9. Fiscalizar las Bocas de Expendio y Delegaciones, realizando arqueos control de material y recupero de elementos del Servicio Complementario.

C. Conocimientos Generales

Normativa de funcionamiento de la Administración Pública Provincial.

Ley Provincial Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública (Capítulos IV y V).

Decreto Acuerdo Nº 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Capítulos 1 al 4).

Decreto Nº 10204/58 - Reglamento para trámites de actuaciones administrativas. Este requerimiento implica el conocimiento de carácter general de las formalidades básicas de proceder ante la presentación de diligencias ante la Administración (Art.37 y concordantes) y el proceder del personal interviniente (Art.66 y subsiguientes)

Decreto Nº 1919/89 - Régimen de licencias, justificaciones y franquicias. Este requerimiento refiere al conocimiento sobre tipos de licencias, justificaciones y franquicias que regula el mencionado Decreto (Sección 9, 10, 11 y 12)

Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, al respecto este requerimiento configura, obtener por parte de los postulantes, el conocimiento general sobre los actos que regula y el ámbito de aplicación.-

Normativa inherente a la jurisdicción y al cargo.

Decreto Nº 4804/91 - Estructura Orgánica Funcional INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL - I.A.P.O.S.

Ley de Creación de IAPOS Nº 8288 y modificatorias Decreto reglamentario Nº 298/97.

Ley N° 12794, incorporación a la Ley 8288 de los Artículos 3º inc. d y 5º inc. d.

Decreto N° 4477/92 - Cambio de denominación "Servicio Complementario", Disposición Interna Nro. 122/94 Vínculo entre aporte y acceso al Servicio Complementario y Disposición Nro. 140/04 - Acceso y Cobertura del Servicio Complementario y sus modificatorias Nros. 081/09 y 120/09.

Disposición General N° 028/84 - Funcionamiento de Bocas de Expendio.

Disposiciones Generales Nros.: 028/92 - Acceso Servicio de Sepelio - Asociación de Empresas de Servicios fúnebres de Prov. de Santa Fe; 042/92 Instituye Subsidio por Sepelio; 051/94 - Subsidio por Sepelio; 075/97 Rectificatoria de la Dispos. N° 042/92 y 051/94; N° 022/00 Deja sin efectos la Disp Grales Nro. 042/92, 051/94, 075/97 y 038/98 instituye un nuevo texto normatizado sobre acceso al beneficio subsidio por sepelio.

D. Estudios formales, Capacitación y Experiencias

Educación Formal:

Título Secundario (excluyente).

Capacitación específica:

Cursos de herramientas informáticas: Procesador de Texto, Planilla de Cálculo Office y/o Linux, Internet, correo electrónico, determinando cantidad de horas o días en la certificación.

Jornadas, Seminarios, Congresos y Cursos con relación al cargo: consignar en la certificación días de actividad.

Antecedentes laborales:

Presentar antecedentes laborales que aporten experiencia efectiva para desempeño en el cargo a concursar tanto en I.A.P.O.S y/o en la Administración Pública Provincial y/o en otros.

E. Características Personales

Iniciativa y pro-actividad.

Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo.

Capacidad para la organización y coordinación de trabajo.

Capacidad de liderazgo y manejo de grupo.

Habilidad para aplicar planes de contingencia ante un imprevisto, delegación, descentralización de actividades y responsabilidades.

Capacidad de análisis y resolución de problemas.

Discreción en el manejo de información.

Responsabilidad y compromiso con el afiliado, la Organización y el Estado.

Honestidad y ética.

S/C 8911 Mar. 8 Mar. 11

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACIONES

En relación a los autos administrativos N° 16102-0029458-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2077 de fecha 04/04/12 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Julio Eduardo Garay Reyero con último domicilio conocido en Zona Rural de la localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe y Eulogio Cabral, con último domicilio conocido en la localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución N° 1181 dictada el 10 de Diciembre de 2012 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 2077 de fecha 04/04/2012, conforme lo dispone la normativa, vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. Julio Eduardo Garay Reyero, en carácter de conductor, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, al transportista Eulogio Cabral, con domicilio en la localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 694,99 (Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro con 99/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá, efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Ford, Modelo Cargo 1722 - Año 2003, Dominio chasis EEN 063, Sr. Julio Eduardo Garay Reyero, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, el transportista Eulogio Cabral, con domicilio en la localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes, tendiente al cobro de la suma de \$ 694,99 (Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro con 99/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 8907 Mar. 8 Mar. 11

En relación a los autos administrativos N° 16102-0028950-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1976 de fecha 19/07/11 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58 al infractor Sr. Aldo Andres Isaías, D.N.I. 26.327.413, con último domicilio conocido en la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes de lo establecido en la Resolución N° 1115 dictada el 22 de Noviembre de 2012 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1976 de fecha 19/07/11, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. Aldo Andrés Isaías, en carácter de conductor, con domicilio en la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, a los transportistas Héctor Hugo Villegas con domicilio en B° Port Arthur 1809 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y Belquis Isabel, Gómez con domicilio en B° Obligado 2870 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 12.981,54 (pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Uno con 54/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas, ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Scania, Modelo L111-54-DS11 Dominio Chasis WVF 716; Dominio Acoplado RPZ 133, Sr. Aldo Andrés Isaías, con domicilio en la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, los transportistas Héctor Hugo Villegas con domicilio en B° Port Arthur 1809 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y Belquis Isabel Gómez con domicilio en B° Obligado 2870 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 12.981,54 (Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Uno con 54/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 8908 Mar. 8 Mar. 11

En relación, a los autos administrativos N° 16102-0028894-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1720 de fecha 19/01/12 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme la preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Comercializadora Cataldo, con último domicilio conocido en Pedro Zammi 2794 de la localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lo establecido en la Resolución N° 1179 dictada el 10 de Diciembre de 2012 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1720 de fecha 19/01/12, de conformidad a la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. Javier Arnaldo Olivares, en carácter de conductor, con domicilio en Tupac Amaru 809 de la localidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, al transportista

Mag y Asociados S.A., con domicilio en Aconcagua 790 de la localidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y al cargador Comercializadora Cataldo, con domicilio en Pedro Zammi 2794 de la localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 6.893,84 (Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres con 84/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Iveco, Modelo 490 S 38T, Dominio Chasis HMI 156, Dominio Semirremolque JYH 817, Sr. Javier Arnaldo Olivares, con domicilio en Tupac Amaru 809 de la localidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, el transportista Mag y Asociados S.A., con domicilio en Aconcagua 790 de la localidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y el cargador Comercializadora Cataldo, con domicilio en Pedro Zammi 2794 de la localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, tendiente al cobro de la suma de \$ 6.893,84 (Pesos Seis Mil Ochocientos noventa y Tres con 84/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por él término y apercibimientos legales.

S/C 8909 Mar. 8 Mar. 11

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 029/13.

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE" CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO/2013.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0102582-1 del S.I.E., mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por el Departamento respectivo para el mes de Marzo/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados y Lotería de Montevideo de lunes a viernes; captándose los resultados de este último en el período comprendido entre el 01 y 09/03/13; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a viernes hasta el 09/03/13; incorporándose a partir del 11/03/13 los resultados de Quiniela de Montevideo; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo y Lotería de Córdoba; Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados, asimismo se programan sorteos de Tómbola Santafesina, los días martes, jueves y sábados de cada semana, resolviéndose los mismos a través de los resultados de Quiniela Nocturna y/o Lotería Tradicional de Lotería de Santa Fe;

Que a tal efecto, se han tenido en cuenta las programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicadas oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que a partir del día 11/03/13 los sorteos de Quiniela Matutina se resuelven por los Códigos de Loterías 1,2 y 3 (Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe, respectivamente);

Que a partir del día 11/03/13, los sorteos de Quiniela Vespertina se resuelven por los Códigos de Loterías 1,2,3 y 4 (Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE, Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe y Quiniela Montevideo);

Que las modificaciones que se efectuaron en las modalidades Matutina y Vespertina a partir del día 11/03/13, obedecieron al cambio de Huso Horario dispuesto en la República Oriental del Uruguay a partir del segundo domingo del mes de marzo de cada año, según norma legal de fecha 04 de Septiembre de 2006;

Que el Sorteo N° 4556 de Quiniela Matutina de fecha 28/03/13, se resolverá excepcionalmente a la hora 15:00

Que el Sorteo N° 8883 de Quiniela Nocturna, a realizarse en fecha 30/03/13, se resolverá por los Códigos de Loterías 1,2 y 3 (Sorteos de Lotería Nacional S.E, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe) en razón de que para la citada fecha no programa su sorteo habitual Lotería de Montevideo;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S., durante el mes de Marzo/13, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal los realiza esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe;

Que se estima conveniente asegurar un Pozo Mínimo de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) para el primer premio, de la categoría Poceada Federal, en el caso de registrarse ganador o ganadores con ocho (8) aciertos, caso contrario el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes, correspondientes por venta de apuestas. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva, previsto en el Artículo 45° del Reglamento General del Juego de la Quiniela de Santa Fe;

Que para la categoría Quiniela Expres, implementada a partir del 1 de Junio del presente año, por Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 277/12, durante el mes de Noviembre se mantendrá en vigencia el horario de 20.45 horas fijado para el cierre de transmisión de apuestas;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL (\$2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto N° 2480/09,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" del mes de Marzo 2013, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3° - Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4° - Asegurar un Pozo Mínimo de PESOS CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para el Primer Premio, de la categoría Quiniela Poceada, en el caso de registrarse ganador o ganadores con ocho (8) aciertos, caso contrario, el Pozo para premio seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas.

ARTICULO 5° - Disponer que continúe en vigencia el horario de cierre de captura de apuestas para la Categoría Quiniela Expres fijado en la hora 20.45, de lunes a sábados.

ARTICULO 6° - El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 7° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 27 de Febrero de 2013

Dra. MONICA CALDERON

A/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

QUINIELA: Programa de Sorteos MARZO 2013

FECHA DIA EL PRIMERO MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA Poceada EXPRES Tómbola Prescrip. DEBITOS

Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Federal Nº Serie Sfe Ros Int

01 viernes 1341 11,30 1-2-3 4733 14,00 1-2-3-4 4880 17,30 1-2-3 8860 21,00 1-2-3-4 984 232 18-mar 06-mar

02 sábado 1342 11,30 1-2-3 4734 15,00 1-2-3 8861 21,00 1-2-3-4 985 233 2979 18-mar 06-mar

04 lunes 1343 11,30 1-2-3 4735 14,00 1-2-3-4 4881 17,30 1-2-3 8862 21,00 1-2-3-4 986 234 19-mar 07-mar

05 martes 1344 11,30 1-2-3 4736 14,00 1-2-3-4 4882 17,30 1-2-3 8863 21,00 1-2-3-4 987 235 2980 20-mar 08-mar

06 miércoles 1345 11,30 1-2-3 4737 14,00 1-2-3-4 4883 17,30 1-2-3 8864 22,00 1-2-3-4-5c 988 236 21-mar 11-mar

07 jueves 1346 11,30 1-2-3 4738 14,00 1-2-3-4 4884 17,30 1-2-3 8865 21,00 1-2-3-4 989 237 2981 22-mar 12-mar

08 viernes 1347 11,30 1-2-3 4739 14,00 1-2-3-4 4885 17,30 1-2-3 8866 21,00 1-2-3-4 990 238 25-mar 13-mar

09 sábado 1348 11,30 1-2-3 4740 15,00 1-2-3 8867 21,00 1-2-3-4 991 239 2982 25-mar 13-mar

11 lunes 1349 11,30 1-2-3 4741 14,00 1-2-3 4886 17,30 1-2-3-4 8868 21,00 1-2-3-4 992 240 26-mar 14-mar

12 martes 1350 11,30 1-2-3 4742 14,00 1-2-3 4887 17,30 1-2-3-4 8869 21,00 1-2-3-4 993 241 2983 27-mar 15-mar

13 miércoles 1351 11,30 1-2-3 4743 14,00 1-2-3 4888 17,30 1-2-3-4 8870 22,00 1-2-3-4-5c 994 242 03-abr 18-mar

14 jueves 1352 11,30 1-2-3 4744 14,00 1-2-3 4889 17,30 1-2-3 -4 8871 21,00 1-2-3-4 995 243 2984 03-abr 19-mar

15 viernes 1353 11,30 1-2-3 4745 14,00 1-2-3 4890 17,30 1-2-3-4 8872 21,00 1-2-3-4 996 244 03-abr 20-mar

16 sábado 1354 11,30 1-2-3 4746 15,00 1-2-3 8873 21,00 1-2-3-4 997 245 2985 03-abr 20-mar

18 lunes 1355 11,30 1-2-3 4747 14,00 1-2-3 4891 17,30 1-2-3-4 8874 21,00 1-2-3-4 998 246 03-abr 21-mar

19 martes 1356 11,30 1-2-3 4748 14,00 1-2-3 4892 17,30 1-2-3-4 8875 21,00 1-2-3-4 999 247 2986 03-abr 22-mar

20 miércoles 1357 11,30 1-2-3 4749 14,00 1-2-3 4893 17,30 1-2-3-4 8876 22,00 1-2-3-4-5c 1000 248 04-abr 25-mar

21 jueves 1358 11,30 1-2-3 4750 14,00 1-2-3 4894 17,30 1-2-3-4 8877 21,00 1-2-3-4 1001 249 2987 05-abr 26-mar

22 viernes 1359 11,30 1-2-3 4751 14,00 1-2-3 4895 17,30 1-2-3-4 8878 21,00 1-2-3-4 1002 250 08-abr 27-mar

23 sábado 1360 11,30 1-2-3 4752 15,00 1-2-3 8879 21,00 1-2-3-4 1003 251 2988 08-abr 27-mar

25 lunes 1361 11,30 1-2-3 4753 14,00 1-2-3 4896 17,30 1-2-3-4 8880 21,00 1-2-3-4 1004 252 09-abr 03-abr

26 martes 1362 11,30 1-2-3 4754 14,00 1-2-3 4897 17,30 1-2-3-4 8881 21,00 1-2-3-4 1005 253 2989 10-abr 04-abr

27 miércoles 1363 11,30 1-2-3 4755 14,00 1-2-3 4898 17,30 1-2-3-4 8882 22,00 1-2-3-4-5c 1006 254 11-abr 05-abr

28 jueves 1364 11,30 1-2-3 4756 15,00 1-2-3 255 12-abr 05-Abr

30 sábado 1365 11,30 1-2-3 4757 15,00 1-2-3 8883 21,00 1-2-3 1007 256 2990 15-abr 05-abr

Códigos Loterías:

1 - Quiniela y/o Lotería de Lotería Nacional SE; 2 - Quiniela y/o Lotería de Lotería Provincia de Buenos Aires; 3 - Quiniela y/o Lotería de Santa Fe; 4 - Quiniela y/o Lotería de Montevideo; 5 - Lotería de Córdoba.

* Los días miércoles los sorteos Propios de la Quiniela Nocturna de Santa Fe (Cod. Lot 3) se llevan a cabo a la hora 22,00

Poceeda Federal: Durante el mes de Marzo Sortea por Lotería de Santa Fe y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos. Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

PROGRAMA DE SORTEOS QUINIELAS: MARZO 2013

OBSERVACIONES

A partir del día 11/03/13: Los Sorteos de Quiniela Matutina se resolverán por los cód. de lot. 1,2 y 3 (Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe, respectivamente)

A partir del día 11/03/13: Los sorteos de Quiniela Vespertina se resolverán por los Cód. de Lot. 1,2,3 y 4 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nac.SE., Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe y Quiniela de Montevideo).

Las presentes modificaciones obedecen al cambio de huso horario en la República Oriental del Uruguay y a partir del día 10/03/13.

El Sorteo Nº 4756 de fecha 28/03/13: Se resolverá por los Códigos 1 (Nacional), 2 Provincia de Bs.As.) y 3 (Santa Fe) excepcionalmente a las 15 hs.

Sorteo Nº 8883 de Quiniela Nocturna a realizarse el día 30/03/2013, se resolverá por los Códigos de Lotería 1, 2 y 3 (Sorteos de Lotería Nacional SE, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe).

HORARIOS DE CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS

Hasta el día 09/03/13

Quiniela El Primero lunes a sábados Cod.Lot.1,2 y 3 11,15hs.

Quiniela Matutina Lunes a viernes Cod.Lot.1,2,3 y 4 13,45 hs.

Sábados Cod.Lot. 1,2 y3 14,45 hs.

Quiniela Vespertina lunes a viernes Cod.Lot. 1,2 y 3 17,15 hs.

Quiniela Nocturna lunes a viernes Cod.Lot.1,2,3 y 5 20,45 hs.

Cod.Lot.4 19,45 hs.

Sábados Cod.Lot.1,2,3 20,45 hs.

Cod.Lot.4 19,45 hs.

Q.Poceeda Federal 20,30 hs.

Quiniela Expres 20,45 hs.

Desde el día 11/03/13

Quiniela El Primero lunes a sábados Cod.Lot.1,2 y 3 11,15hs.

Quiniela Matutina lunes a viernes Cod.Lot.1,2 y 3 13,45 hs.

Sábados Cod.Lot.1,2 y 3 14,45 hs.

Jueves 28/03/13 Cod.Lot.1,2 y 3 14,45 hs.

Quiniela Vespertina Lunes a Viernes Cod.Lot.1,2 y 3 17,15 hs.

Cod. 4 14,45 hs.

Quiniela Nocturna Lunes a Viernes Cod.Lot.1,2,3,4 y 5 20,45 Hs.

Sábados Cod.Lot. 1,2,3,4 20,45 Hs.

Q. Poceada Federal 20,30 Hs.

Quiniela Expres 20,45 Hs.

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego de quiniela.

A la setenta y dos (72) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

Nocturna Vespertina Matutina El Primero Pozo Quiniela Poceada Fed. Expres Tómbola Fecha Memo Fecha Débito

8860 al 8865 4880 al 4884 4733 al 4738 1341 al 1346 4353 al 4364 984 al 989 232 al 237 2979 al 2981 25/03/13 03/04/13

8866 al 8869 4885 al 4887 4739 al 4742 1347 al 1350 4365 al 4372 990 al 993 238 al 241 2982 al 2983 03/04/13 08/04/13

8870 al 8877 4888 al 4894 4743 al 4750 1351 al 1358 4373 al 4388 994 al 1001 242 al 249 2984 al 2987 08/04/13 11/04/13

8878 al 8882 4895 al 4898 4751 al 4756 1359 al 1364 4389 al 4399 1002 al 1006 250 al 255 2988 al 2989 15/04/13 18/04/13

Disponible a partir de las 14,00 horas

CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE

DETALLE DE SORTEOS DETALLE DE PREMIOS

Concurso Fecha Período comprendido Pago de premios Primero \$ 15.000

1084 06/03/13 08/02/13 al 04/03/13 07/03/13 al 21/03/13 Segundo \$ 10.000

1085 13/03/13 15/02/13 al 11/03/13 14/03/13 al 03/04/13 Tercero \$ 5.000

1086 20/03/13 22/02/13 al 18/03/13 21/03/13 al 04/04/13 Cuarto y Quinto \$ 2.000

1087 27/03/13 01/03/13 al 25/03/13 03/04/13 al 17/04/13 Sexto al Décimo \$ 1.000

Se realizarán dos sorteos, uno con los tickets de la ciudad de Santa Fe y Zona Norte y otro con los tickets de la ciudad de Rosario y Zona Sur.

Estímulo: El agenciero que haya comercializado el ticket ganador del Primer Premio gana Un Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500).

De los sorteos: Se realizarán ante Escribano y Autoridades de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe en su Sala de Sorteos.

Ganadores: Las N6minas de Ganadores se dar6n a conocer de la siguiente manera:

Ciudad de Santa Fe y Zona Norte por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz.

Ciudad de Rosario y Zona Sur por Canal 5 de la ciudad de Rosario.

S/C 8906 Mar. 8
